

| | | |
|--|--|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | <p>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</p> |  <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p> |
| | <p>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</p> | |
| | <p>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje</p> | |

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DND- 033 DE 2013

SELECCIONAR EL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO Y ENTREGUE A LA DND A TÍTULO DE SUMINISTRO LA ADECUACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS SALAS DE AUDIENCIA, CONCILIACIÓN Y ARBITRAMENTO QUE BRINDEN SOLUCIONES A LA ENTIDAD PARA CUMPLIR CON EFICIENCIA Y EFICACIA CON SUS LABORES INSTITUCIONALES Y CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN APROBADO PARA LA DND EN LA VIGENCIA 2013, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS QUE SE SEÑALAN EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

BOGOTÁ, D.C. SEPTIEMBRE 17 DE 2013

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en los estudios previos, para la implementación del proyecto de inversión denominado **Modernización de la planta física y de equipos** de la entidad, es necesario adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes que se describen en el presente pliego de condiciones, con la finalidad de cumplir los objetivos misionales de la entidad y la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios a su cargo, a través de herramientas de tecnología con las cuales se impactan positivamente los procesos de comunicación y manejo de la información que conforman la estructura organizacional.

1.2. OBJETO.

El presente proceso tiene como objeto Seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones de mercado y entregue a la DNDA a título de suministro la Adecuación tecnológica de las salas de audiencia, conciliación y arbitramento que brinden soluciones a la Entidad para cumplir con eficiencia y eficacia sus labores institucionales en el marco del proyecto de inversión aprobado para la DNDA en la vigencia 2013.

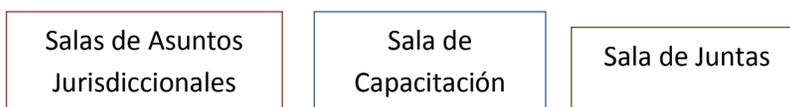
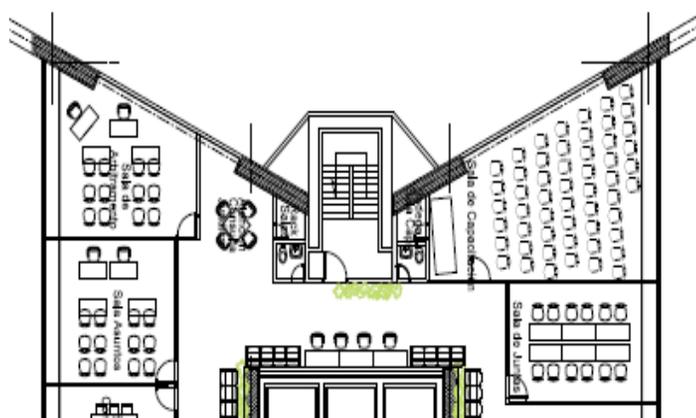
1.3. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto del presente proceso comprende las siguientes condiciones:

1.3.1 LOTE UNICO: Adecuación tecnológica de las salas Jurisdiccionales, capacitación y juntas (suministro de equipos y su instalación).

Partiendo de la renovación física que la Entidad realizará y en los planos que se tienen de este proceso, la DNDA requiere la adecuación tecnológica de 4 salas en la zona pública estas salas se referencian en el siguiente gráfico:

| | | |
|--|--|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |



Los siguientes son los equipos mínimos requeridos para la adecuación tecnológica y puesta en funcionamiento de las salas de audiencia, conciliación y arbitramento:

CUADRO CONSOLIDADO BIENES Y EQUIPOS LOTE UNICO – 31 ITEMS

| ITEM | CANT | Descripción | Obsér. |
|------|------|--|-------------------|
| 1 | 2 | Telón eléctrico formato de video, Blanco Mate formato 16:9, altura máxima de 1,70 y mínima de 1.20 cms. | SJ, SC |
| 2 | 2 | Proyector de mínimo 3000 ANSI lumens, formato de video Resolución nativa WXGA (1280 X 800), Entradas: HDMI1, VGA1, S-Video, RCA. Vida de la Lámpara en modo normal 3000 Horas y en Econo-Mode 5000 Horas | SJ, SC |
| 3 | 2 | Soporte fijo para video proyector | SJ, SC |
| 4 | 8 | Modulares de sobremesa emergente y oculto, sistema de presión para abrir aerodinámica. Con toma de corriente y 3 módulos: 2 conectores RJ45, 1 VGA + audio, 1 HDMI + audio. Color negro | SJ, SC, SA1 y SA2 |

| | | | |
|--|---|--|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS | |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | | |

| | | | |
|----|----|--|---|
| 5 | 4 | Cable de mínimo 15 Mts HDMI | SJ, SC, SA1 y SA2 |
| 6 | 2 | Cables de mínimo 40 Mts VGA | SA1 y SA2 |
| 7 | 1 | Conmutador o switchadora VGA de 4 entradas y 1 salida, con audio | SJ |
| 8 | 3 | Conmutadores o switchadoras VGA de 2 entradas y 1 salida, con audio | SC, SA1 y SA2 |
| 9 | 10 | Altavoz de techo de mínimo 6" color blanco potencia mínimo de 40 W | SJ (2), SC (4), SA1 (2) y SA2 (2) |
| 10 | 4 | Amplificador de mínimo un canal con mínimo 80 W rms | SJ, SC, SA1,SA2 |
| 11 | 2 | Sistema de automatización para controlar el telón eléctrico, el Video Beam, los niveles de sonido y las fuentes o entradas de video, para ubicar en pared. Debe incluir receptores infrarrojo que permitan la activación del equipo por medio de la automatización o cualquier otro tipo de medio de comunicación. | SJ, SC |
| 12 | 2 | Botonera en acero inoxidable con mínimo 8 pulsadores programables y/o mecanismo que permita el manejo de los equipos para centralizar en un solo control todo lo requerido. | SJ, SC |
| 13 | 1 | Blackouts manual que cubra un área de 11 Mts de L x 2,40 mts de altura aproximadamente. | SJ |
| 14 | 1 | Blackouts manual que cubran el área de de 12 Mts de L x 2,40 mts de altura aproximadamente. | SC |
| 15 | 1 | Cámara HD 1080p con conexión USB | SC |
| 16 | 1 | Micrófono inalámbrico de solapa | SC |
| 17 | 1 | Micrófono inalámbrico de mano | SC |
| 18 | 1 | Mezclador de mínimo 2 canales y salidas a computador y parlantes de sala o amplificador | SC |

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  <p>Sistema de Gestión de Calidad NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p> |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

| | | | |
|----|---|---|---------|
| | | correspondiente | |
| 19 | 1 | Cableado general, mano de obra, instalación, configuración, programación y puesta a punto del sistema para las salas de capacitación | SJ |
| 20 | 1 | Cableado general, mano de obra, instalación, configuración, programación y puesta a punto del sistema para las salas de juntas (Ver plano anexo No. 1) | SC |
| 21 | 1 | Cableado general, mano de obra, instalación, configuración, programación y puesta a punto del sistema para las salas de arbitramento (Ver plano anexo No. 1) | SA1 |
| 22 | 1 | Cableado general, mano de obra, instalación, configuración, programación y puesta a punto del sistema para las salas de asuntos jurisdiccionales (Ver plano anexo No. 1) | SA2 |
| 23 | 2 | Televisor de mínimo 50" Plasma, LCD o LED Entradas: HDMI 1, VGA 1 ó los conversores correspondientes, USB 1, Audio (RCA, PLUG, etc.) y Salida de Audio | SA1,SA2 |
| 24 | 2 | Soporte fijo de techo para el televisor | SA1,SA2 |
| 25 | 2 | Software para grabación de audio y video digital. Control por DVR. Que sea activado o desactivado por un operador como mínimo requerimiento. Y cuyo archivo de video sea en formato estándar (.avi, .mpeg, .mp4, .flv, etc.) | SA1,SA2 |
| 26 | 2 | Matriz profesional de señales de video o DVR de mínimo 4 entradas de video compuesto vía BNC, 4 entradas de audio estéreo, salidas: 1 Salida BNC, 1 salida de VGA y 1 salida RCA Opcional: 1 puerto ethernet, 1 puerto USB. Nota. En el evento que no se pueda separar el costo del software para grabación de audio y video digital con el DVR o la matriz, integrarlo en su oferta en un solo ítem aclarando que cumple con los dos ítems. | SA1,SA2 |
| 27 | 2 | Cámara tipo domo, resolución mínima de 480 | SA1,SA2 |

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  <p>Sistema de Gestión de Calidad Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

| | | | |
|---|---|--|---------|
| | | líneas. | |
| 28 | 2 | Micrófono para conferencia de presidencia, diseñado para sobreponer y ergonómico, unidireccional, botón de encendido y apagado, tiene switch de prioridad y bloquea micrófonos de delegado. | SA1,SA2 |
| 29 | 6 | Micrófono para conferencia de delegado, diseñado para sobreponer y ergonómico, unidireccional, botón de encendido y apagado. | SA1,SA2 |
| 30 | 2 | Unidad Central de conferencia, con capacidad de control mínimo 5 unidades, manejo de protocolo de comunicación TCP/IP para control desde PC. Display LCD frontal con estado y menú de configuración, máximo número de micrófonos activos (1/2/4) selector e indicadores, Entradas y salidas de audio: 2 salidas RCA habilitadas para larga transmisión, 1 puerto de entrada y salidas para grabación, 1 entrada de línea con control de volumen, puertos RS-232. | SA1,SA2 |
| 31 | 1 | Rack de equipos compatible con los equipos instalados para las salas de asuntos jurisdicciones con espacio para dos torres de computo adicional Rack | SA2 |
| Certificación en la implementación de los bienes y servicios suministrados. El oferente presentará con la propuesta un documento en el cual se obligue para con la Entidad a garantizar durante un (1) año los bienes y servicios con ocasión del objeto del contrato contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción del suministro. | | | |
| Instalación. El proponente que salga adjudicado lo hará por la totalidad del lote compuesto por 31 ítems y se compromete a dejar totalmente instalados y funcionando todos los elementos y equipos suministrados. | | | |

Convenciones:

| | |
|------------|------------------------|
| SJ | Sala de Juntas |
| SC | Sala de capacitación |
| SA1 | Sala de arbitramento 1 |
| SA2 | Sala de arbitramento 2 |

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

1.4. FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

De acuerdo con lo establecido en artículo 3.2.1.1.3 del Decreto 734 de 2012, los bienes que se pretenden adquirir en desarrollo de este proceso se encuentran descritos en la ficha técnica que hace parte del presente pliego de condiciones detallada en el **Anexo 10 - Ficha técnica Requerimientos Técnicos Lote Único**.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto asignado al presente proceso, se estableció con base en el estudio de mercado realizado por la DNDA, de acuerdo a la necesidad a satisfacer, de lo cual se determinó que el presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$101.900.000,00) incluido el IVA**, y todos los demás impuestos tasas y contribuciones a que hubiere lugar, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13613 del 22 de agosto de 2013, del proyecto de inversión aprobado para la DNDA en la vigencia 2013, expedido por la Subdirectora Administrativa. El presupuesto anteriormente citado se distribuye de la siguiente manera:

| Presupuesto Oficial | Valor Lote |
|---------------------|-------------------------|
| Lote Único 31 items | \$101.900.000,00 |
| Total | \$101.900.000,00 |

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indican a continuación:

| No. de CDP | Fecha CDP | Dependencia | Valor CDP |
|------------|-------------------|-----------------------------|------------------|
| 13613 | Agosto 22 de 2013 | Subdirección Administrativa | \$101.900.000,00 |

NOTA 1. Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial para el lote único en su oferta inicial de precio, so pena de ser rechazada la propuesta.

NOTA 2. No se admiten propuestas parciales por el lote, condicionadas o alternativas, caso en el cual se rechazará la oferta.

NOTA 4. Este presupuesto se toma del proyecto de inversión 2013 No. 2011011000222 aprobado por el DNP aprobado para la vigencia 2013.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

1.6. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será pagado por la DNDA., al contratista contra entrega por el lote único, dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el ingreso al almacén.

Los pagos al **CONTRATISTA** se efectuarán por parte de **LA DIRECCION** previa presentación de la totalidad de los siguientes documentos:

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura acompañada de la certificación que al efecto expida el supervisor del contrato sobre el cumplimiento del contrato, de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

El contratista deberá facturar el servicio prestado dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al período facturado. La no presentación oportuna de estos documentos implica el incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y exonera a la DNDA del pago de intereses moratorios. En todo caso el pago quedará sujeto a la aprobación final a satisfacción de los servicios recibidos durante el período facturado.

El contratista deberá llevar un estricto control de los servicios prestados. La entidad no responderá por el valor de los servicios que el contratista haya prestado en exceso del valor del contrato.

LA DNDA pagara al CONTRATISTA la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC.

1.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será por término de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, termino dentro del cual el o los adjudicatarios deberán hacer entrega de los bienes requeridos por la entidad y cumplir las demás obligaciones exigidas en el presente pliego de condiciones, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y el ingreso al almacén.

No obstante, los contratistas se obligan para con la DNDA a entregar los bienes y servicios adquiridos, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al requerimiento que para tal efecto le haga la entidad por cualquier medio en el periodo señalado anteriormente.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá y especialmente en las instalaciones de la DNDA, ubicadas en la Calle 28 No 13 A 15 piso 17 de esta ciudad.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones específicas establecidas en el numeral 1.3 del presente pliego de condiciones sobre el alcance del objeto, de lo establecido en las fichas técnicas que obran como anexo del presente pliego, el CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad y en forma oportuna las siguientes obligaciones:

1.8.1 Obligaciones Generales

- a) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- b) Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
- c) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- d) Pagar los impuestos a su cargo.
- e) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- f) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- g) No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- h) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- i) Dar cumplimiento permanentemente al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- j) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
- k) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- l) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- m) Suministrar todos los recursos técnicos y el apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo el desarrollo del contrato.
- n) No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, so pena de las sanciones a lugar.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p> |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

- o) Garantizar la calidad de los bienes a suministrar
- p) Constituir las garantías requeridas por la entidad.
- q) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

1.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- a) Entregar todos los bienes, equipos y servicios objeto del presente proceso, de acuerdo con las especificaciones establecidas en la ficha Técnica y la propuesta presentada.
- b) Cumplir con las condiciones de calidad y las especificaciones señaladas para cada bien en los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, su oferta y el contrato.
- c) Garantizar que todos los equipos suministrados a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, sean de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado.
- d) Asumir los gastos de seguros, transporte, riesgos derivados y otros que se requieran para la entrega de los equipos en los sitios indicados por la Entidad.
- e) Informar oportunamente al supervisor del Contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentre en el desarrollo del Contrato.
- f) El oferente debe comprometerse a cumplir con cada una de las condiciones señaladas en las fichas técnicas para cada uno de los lotes objeto del presente proceso.
- g) Atender las recomendaciones que haga el supervisor.
- h) Entregar los bienes y servicios adquiridos, dentro del plazo establecido en el pliego y en el contrato.
- i) Las demás que sean necesarias para el cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

1.9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección será el de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas relacionadas con la materia.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

1.10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República.

1.11. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo estipulado por el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, al igual que lo dispuesto en la Ley 850 del 2003, la ciudadanía y las veedurías podrán ejercer el control social sobre la presente convocatoria pública, en cualquier etapa del proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo del Decreto 734 de 2012, a partir de la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, se convoca a los ciudadanos, y en especial a las veedurías ciudadanas pertinentes para que ejerzan el control social del presente proceso de contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información correspondiente que no se haya publicado en la página Web de la DNDA, en todo caso el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

CAPÍTULO II

ASPECTOS DEL PROCESO

2.1. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La apertura del presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. DNDA-033 de 2013 – se llevará a cabo mediante la publicación en el SECOP www.contratos.gov.co y en la página web de la DNDA www.derechodeautor.gov.co del correspondiente acto administrativo de carácter general, debidamente motivado, con el lleno de los requisitos de que trata de art. 2.2.2 del decreto 734 de 2012 y de acuerdo con el cronograma del presente proceso.

2.2. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p> |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas por escrito en cualquier medio mecánico, en idioma español, foliadas en orden consecutivo, en un (1) original, y dos (2) copias de la propuesta, una en físico y el otro en medio electrónico (CD o DVD), los cuales deberán ser entregados en sobres cerrado, sellado y rotulado, durante el plazo del proceso de selección y hasta la hora y fecha estipulada en el Cronograma del presente proceso.

Las propuestas presentadas una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto, o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **NO SERÁN RECIBIDAS NI TENIDAS EN CUENTA EN LA DILIGENCIA DE CIERRE**, de lo cual se dejara constancia en la respectiva acta. Tampoco se recibirán propuestas enviadas por correo.

En el día y hora señalados para el cierre del presente proceso se procederá en acto público a la apertura de las ofertas presentadas de la cual se levantará un acta que será publicada en la página Web www.contratos.gov.co de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.5 del decreto 734 de 2012, donde se consignarán el nombre de los proponentes, el número de folios, las solicitudes recibidas en cuanto a retiro de propuestas si las hay, y demás datos que soliciten los asistentes.

Antes de dar inicio a la diligencia de cierre, la Dirección Nacional de Derecho de Autor verificará en la página oficial de la Superintendencia de Industria y Comercio la hora legal colombiana, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, Diario Oficial No. 46.406 de 2006.

En ningún caso, las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha fijada y pasada la hora determinada por la entidad en el cronograma del presente proceso o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **SERÁN RECIBIDAS NI TENIDAS EN CUENTA EN LA DILIGENCIA DE CIERRE**, de lo cual se dejara constancia en la respectiva acta.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de la audiencia pública de cierre y se procederá a solicitar a un funcionario de la DNDA su foliación en presencia del proponente o de la persona designada por este para asistir al cierre. En caso que no se presente a la audiencia, se dejará igualmente la constancia de este hecho en el acta y la DNDA procederá a la foliación.

En caso de que se encuentren folios en blanco, se anulará la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello. El acta será suscrita por los funcionarios de la DNDA que allí intervengan.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

En ningún caso la DNDA responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades de ingreso al edificio donde funciona la entidad, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente prever su oportuna asistencia a la diligencia de cierre del proceso de selección.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. En este último evento, la DNDA declarará desierto el proceso contractual.

2.3. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones del presente proceso de selección, se publica en la página Web www.contratos.gov.co con el fin que todos los interesados puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

2.4. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso y de acuerdo con lo normado en el inciso 3 del numeral 2.2.6 del Decreto 734 de 2012, todos los interesados pueden enviar las observaciones y/o sugerencias al contenido del pliego de condiciones y del pliego de condiciones definitivo a través la página Web www.contratos.gov.co, al correo electrónico compras@derechodeautor.gov.co o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Contratos – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá. **En todos los casos se deberá mencionar claramente el número del proceso de selección y el objeto del mismo.**

En el caso que sean presentadas observaciones al contenido del pliego de condiciones definitivo, y que ameriten su modificación, la entidad dará aplicación al procedimiento señalado en el numeral 2.5 del presente documento.

En todo caso la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la DNDA agrupará aquellas de naturaleza común, y serán publicadas por la entidad a través de la página Web www.contratos.gov.co, en la fecha fijada para ello en el cronograma del presente proceso.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

En el evento en que los interesados presenten observaciones, y/o solicitudes de aclaración, que de ningún modo ameriten la modificación del contenido del pliego de condiciones definitivo, la DNDA las contestará bajo los parámetros aquí descritos, y tendrán únicamente valor interpretativo.

2.5. ADENDAS. MODIFICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y DEL PLIEGO DEFINITIVO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4 del decreto 734 de 2012, la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, las cuales expedirán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, y en todo caso con anterioridad a la fecha en que se tiene previsto el cierre del proceso y serán publicadas en la página Web www.contratos.gov.co, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento .

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda o el aviso modificadorio deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso o del aviso de convocatoria según el caso.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, lo efectuara a través del medio antes descrito, en la página Web www.contratos.gov.co.

Lo anterior no impide que dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de los pliegos de condiciones o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas a la DNDA.

En ese sentido la entidad a través de documento escrito que será publicado en la página Web www.contratos.gov.co dará respuesta a las mismas.

2.6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité Evaluador designado, realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, de orden técnico y de experiencia del proponente, conforme al cronograma del proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos jurídicos, financieros, técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

Con el fin de garantizar la legalidad y los principios de la contratación estatal, la Dirección Nacional de Derecho de Autor se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria.

De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

El informe que contiene la evaluación preliminar de los proponentes podrá ser consultado en la dirección electrónica www.contratos.gov.co y/o en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Contratos – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá, durante el término señalado en el cronograma del proceso.

En la citada publicación (Evaluación Preliminar) se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están.

Los proponentes no habilitados tendrán el término establecido en el cronograma, o el que les conceda la entidad, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de su propuesta. En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

La DNDA verificará los documentos que hayan sido aportados y determinará los proponentes que quedan habilitados.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos del decreto 734 de 2012 deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5 del decreto 734 de 2012. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en el cronograma del presente pliego de condiciones.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y ajuste su oferta a un descuento mínimo, para lo cual la entidad invitará al proponente habilitado a una negociación en la que, en aplicación de los principios de economía y transparencia, se pudiera llegar a obtener un menor precio de la oferta inicialmente presentada por parte del único habilitado, cuyo rango de mejora no podrá ser inferior al descuento mínimo indicado en el pliego.

Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por un término no mayor al de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

2.7. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR

Publicado el informe de evaluación en los términos anteriores, se dará traslado los proponentes por el término de tres (3) días hábiles señalados en el cronograma, con el fin que los mismos tengan la oportunidad de conocerlos y presentar las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.8. RESPUESTA A OBSERVACIONES.

Las observaciones formuladas por los proponentes a los informes de evaluación y recibidas oportunamente, serán resueltas mediante documento escrito que se publicará en el Portal Único de Contratación Estatal -SECOP (www.contratos.gov.co).

Los interesados deberán presentar sus observaciones hasta la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso. Las observaciones que se presenten por fuera de este término se entenderán extemporáneas y no obligan a la DNDA a dar respuesta.

2.9. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente proceso se efectuará conforme a las reglas señaladas en el numeral **4.2. "Audiencia Subasta Inversa Presencial"**.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

El acto de adjudicación es irrevocable y por lo tanto, obliga a la entidad y al adjudicatario, en la realización de los fines propuestos y contratados. Contra este acto no proceden recursos.

2.10. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La DNDA, declarará desierto el proceso de selección por motivos o causas que impidan la selección objetiva, cuando no se presente propuesta alguna, cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes o cuando fracase la negociación con el único proponente habilitado en los términos del artículo 3.2.1.1.5 del Decreto 734 de 2012 ó cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones. La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a esa decisión. (Numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993). Dicha decisión se comunicará a todas las personas que hubieren presentado oferta.

2.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Las diferentes actividades en el marco del presente proceso tendrán la siguiente programación:

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|--------------------------|---|
| Aviso de Convocatoria con Limitación a MYPES o MIPYMES. | 11 de septiembre de 2013 | Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co |
| Publicación de estudios y documentos previos y Proyecto de Pliego de Condiciones. | 11 de septiembre de 2013 | Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co |
| Manifestación de interés MYPES o MIPYMES para participar en el proceso de selección. | 16 de Septiembre de 2013 | Correo Electrónico compras@derechodeautor.gov.co o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá |
| Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y respuesta a las mismas. | 16 de Septiembre de 2013 | Correo Electrónico compras@derechodeautor.gov.co o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá |
| Fecha de Publicación resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo. | 17 de septiembre de 2013 | Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co |
| Plazo para presentar observaciones a los pliegos de Condiciones Definitivos. | Desde al 17 al 24 | Correo Electrónico compras@derechodeautor.gov.co o por escrito radicado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo |

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

| | | |
|---|---------------------------------------|---|
| | de septiembre de 2013 | de Compras – ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá |
| Plazo para publicar adendas. | 25 de septiembre de 2013 | Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co |
| Plazo para presentar propuestas. | Del 17 al 26 de septiembre de 2013 | Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor, una vez radicada, depositarla en la urna que se ha dispuesto para tal fin |
| Audiencia de cierre y entrega de propuestas | 26 de septiembre de 2013 10:00 a.m | Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor, una vez radicada, depositarla en la urna que se ha dispuesto para tal fin |
| Verificación de requisitos habilitantes y elaboración del informe | Del 26 al 30 de septiembre de 2013 | COMITÉ EVALUADOR |
| Traslado del informe de verificación | Del 1 al 4 de Octubre de 2013 | Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co |
| Audiencia de Subasta Inversa Presencial y Adjudicación o Declaratoria de Desierta | 8 de Octubre de 2013 10:00 A:M | Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Sala de Capacitación de la Dirección Nacional de Derecho De Autor |
| Publicación de la Resolución de Adjudicación. | 9 de Octubre de 2013 | Portales Web www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras |
| Suscripción y legalización del contrato. | Del 10 al 11 de octubre de 2013 | Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 de la ciudad de Bogotá Grupo Compras |

2.12 AVISO INFORMACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012, y Ley 019 de 2012 que modificó el numeral 3 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la DNDA publica el aviso de información de la selección abreviada por subasta inversa presencial a través de las páginas www.derechodeautor.gov.co y www.contratos.gov.co .

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

2.13 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP

De conformidad con el Artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, la DNDA garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) www.contratos.gov.co

2.14 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, la Dirección Nacional de Derecho de Autor ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado en la página Web www.contratos.gov.co con el lleno de los requisitos legales.

El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso. Este término podrá ser mayor si la entidad así lo requiere, de lo cual se dará cuenta en el acto que lo señale.

En el evento en que ocurra o se presente durante el desarrollo del proceso, alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, o norma legal que lo modifique, adicione o sustituya, la DNDA revocará el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso hasta antes de la fecha y hora prevista para la adjudicación del contrato, lo anterior sin perjuicio de la facultad a que se refiere el artículo 49 de la ley 80 de 1993.

Igualmente y de conformidad con los párrafos 2 y 3 del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, la entidad podrá efectuar ajustes al contenido de los estudios y documentos previos con posterioridad a la apertura del presente proceso de selección. Sin embargo, en caso de que la modificación a los mismos implique cambios fundamentales, la DNDA con fundamento en el numeral 2 del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, o norma legal que lo modifique, adicione o sustituya, y en aras de proteger el interés público o social, podrá revocar el acto administrativo de apertura.

2.15 PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.6 del Decreto 734 de 2012, el pliego de condiciones definitivo del presente proceso se publicará a través de la página Web www.contratos.gov.co en la fecha indicada en el cronograma del proceso del presente documento.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

En todo caso, la publicación de los pliegos de condiciones de que trata el presente numeral, estará precedida de la publicación del correspondiente acto administrativo que disponga la apertura del mismo.

2.16 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones del presente proceso de selección, se publica en la página Web www.contratos.gov.co con el fin que todos los interesados puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

2.17 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la DNDA en el presente pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.8 del decreto 734 de 2012.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

En ningún caso la DNDA podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Así mismo la DNDA se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta el momento previo a la realización de la subasta de conformidad con el artículo 3.2.1.1.5 del decreto 734 de 2012, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

2.18 DESEMPATE DE PROPUESTAS

De conformidad con el párrafo del art. 3.2.1.1.8 del decreto 734 de 2012, cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

2.19 COMUNICACIÓN INTERACTIVA

La Dirección Nacional de Derecho de Autor en cumplimiento de lo señalado la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, ha puesto a disposición el correo electrónico compras@derechodeautor.gov.co

A través de este medio, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. frente a todas las instancias del proceso de selección.

Igualmente, en la dirección electrónica www.contratos.gov.co se podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

Así mismo será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la página Web antes mencionada todos los documentos que se generen con ocasión del mismo.

2.20 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.3 del decreto 734 de 2012, presenta en un documento separable al contenido de los presentes pliegos como **ANEXO TÉCNICO No. 10** que contiene los requerimientos técnicos del objeto a contratar. En todo caso el referido documento hace parte integral del pliego de condiciones y es obligación de los proponentes conocer su contenido.

Así mismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas del lugar donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

2.21 INVITACION MYPES Y MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo I del Título IV del Decreto 734 de 2012, y realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial correspondiente a TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$39.000.000) IVA incluido, tasas e impuestos, es inferior a la suma de SETENTA Y CINCO MIL DOLARES (US 75.000), en consecuencia es procedente dar a aplicación a lo dispuesto en el Capítulo I del Título IV del Decreto 734 de 2012, respecto a la convocatoria de MYPES y MIPYMES.

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en los artículos 4.1.2 y 4.1.3 del Decreto 734 del 2012, se cita a las MYPES y MIPYMES, que tengan interés en participar en el presente proceso de convocatoria limitada para lo cual deberán enviar manifestación de interés de participar a la DNDA. la mencionada manifestación deberá ser presentada entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria y hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de selección, señalada en el Cronograma del pliego de condiciones, manifestación que además deberá contener el cumplimiento de su condición de MYPE o MIPYME; hecho éste que se acreditará con la certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso, y deberá acompañarse el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Las MYPES o MIPYMES, con su manifestación, aportarán el RUT, en donde se indique que su domicilio coincide con el departamento, la región o el municipio en donde se desarrollará el contrato, cumpliendo con lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012, y además deberán tener por lo menos un (1) año de constituida a la fecha de la presente convocatoria.

En la presente convocatoria, podrán participar Uniones Temporales o Consorcios, los cuales solo podrán estar integrados únicamente por MYPE O MIPYMES; contando para el efecto cada Consorcio o Unión como una (1) sola MYPE O MIPYME; cumpliendo cada una de los integrantes con los requisitos del Decreto 734 de 2012 y deberán estar inscritos en el RUT.

2.22 PROCEDIMIENTO EN CASO DE PRESENTARSE CONVOCATORIA LIMITADA PARA MYPES y MIPYMES.

Cuando se cumplan los requisitos normativos del artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012, en los procesos de selección abreviada solo podrán participar las MYPES, entendidas éstas, según el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 2 de la Ley

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

590 de 2000, como unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana.

Para lo anterior, las MYPES y/o MIPYME interesadas deberán manifestar interés en participar en el proceso con convocatoria limitada, mediante la presentación de una solicitud de limitación de convocatoria.

De conformidad al artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012, para lograr la limitación de la convocatoria deberá recibirse la manifestación de por lo menos tres (3) MYPES o tres (3) MIPYMEs que cumplan con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 590 de 2000 y que tengan como mínimo un año de existencia.

Las manifestaciones de interés en participar en el presente proceso con convocatoria limitada a MYPES o MIPYMEs, deberán ser enviadas, mediante comunicación escrita dirigida al Grupo de Compras de la DNDA, la cual deberá ser presentada en el plazo establecido en el numeral 2.6. CRONOGRAMA; manifestación, que también puede realizarse a través de correo electrónico.

Conjuntamente con la manifestación de interés la MYPES y/o MIPYME, deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificación expedida por contador o revisor fiscal (de éste último cuando la organización este obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MYPES y/o MIPYME.
- RUT (Registro Único Tributario).
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente.
- Constitución del Consorcio o Unión Temporal, en caso de presentarse bajo dichas modalidades.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses contados a partir de la fecha de su expedición.

Se permitirá, así mismo, la participación de uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MYPES y/o MIPYME, de conformidad a lo establecido en el artículo 4.1.4 del Decreto 734 de 2012. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MYPES que las integren; las cuales deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

Se entiende como domicilio principal de la MYPES y/o MIPYME, el departamento y municipio al que corresponde la dirección que aquella señaló en su Registro Único Tributario - RUT, de conformidad con el Decreto 2788 de 2004, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

Verificados los requisitos anteriores, esto es, la manifestación de interés de mínimo tres (3) MYPES y/o tres (3) MIPYMES o más y con el cumplimiento de las reglas establecidas para la modalidad de contratación, la Entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MYPES y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por MYPES.

En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012, para la convocatoria limitada a MYPES, se permitirá la participación de MIPYMES, para lo cual se seguirán las mismas reglas establecidas en el citado artículo para la convocatoria limitada a MYPES y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, en cuanto número de manifestaciones requeridas, antigüedad y plazos y forma para presentar las respectivas manifestaciones de limitación de convocatoria .

Si al momento del cierre del proceso limitado a convocatoria de MYPES, sólo se ha presentado una (1) oferta por una MYPE, la Entidad mediante acto administrativo ampliará el plazo para la recepción de ofertas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones, sin la limitación a la convocatoria de MYPES, permitiendo la presentación de ofertas de medianas empresas y si la convocatoria se limitó a MIPYMES, se ampliará igualmente el plazo para la recepción de ofertas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones, sin la limitación a la convocatoria, esto es, permitiendo la presentación de ofertas de quien quiera hacerlo. Durante este tiempo la oferta presentada por la MYPE o MIPYME, según sea el caso, permanecerá cerrada, para ser evaluada con las demás que se presenten durante la ampliación del plazo. Si vencido el nuevo plazo no se presenta ninguna otra oferta, podrá adjudicarse a la MYPE o MIPYME, según sea el caso, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

Cuando el proceso de selección con limitación en su convocatoria sea declarado desierto, se podrá iniciar nuevamente sin la restricción de participación a la que se refiere los artículos 4.1.2 y 4.1.3 del decreto 734 de 2012.

Las MYPES o MIPYMES, que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y los reglamentos respectivos.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

2.23 PROCEDIMIENTO EN CASO DE NO PRESENTARSE CONVOCATORIA LIMITADA PARA MYPES O MIPYMES.

En el evento de no darse una convocatoria limitada para MYPES o MIPYMES, por la no presentación de manifestación de interés en los términos señalados en el artículo 4.1.2 y 4.1.3 del Decreto 734 de 2012, la Entidad procederá a dar apertura el proceso a través de la publicación de la resolución motivada, donde podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano y sin restricción de participación a la que se refiere el Capítulo I del título IV del Decreto 734 de 2012.

CAPÍTULO III

ASPECTOS DE LA PROPUESTA

En el presente proceso podrán participar en forma individual, en consorcio, unión temporal, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, o en la ley, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin. Las personas extranjeras deberán cumplir con lo establecido por la Ley para poder participar en el presente proceso.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada con la propuesta. En caso de no ser cierta el proponente será rechazado y su propuesta no será tomada en cuenta.

3.1. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

3.1.1 ÍNDICE DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán contener un ÍNDICE o TABLA DE CONTENIDO, que permitan localizar adecuadamente la información solicitada en el Pliego de Condiciones contenida en la propuesta, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

| | | |
|--|--|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p> |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

3.1.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

Todos los documentos constitutivos de las propuestas deberán presentarse en IDIOMA CASTELLANO, FOLIADOS en orden consecutivo y con su respectivo índice con excepción de otros documentos pre impresos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción oficial al castellano.

3.1.3 EJEMPLARES.

La propuesta completa deberá presentarse por escrito en cualquier medio mecánico, en idioma español, foliadas en orden consecutivo, en un (1) original, y dos (2) copias de la propuesta, una en físico y el otro en medio electrónico (CD o DVD), los cuales deberán ser entregados en sobres cerrado, sellado y rotulado de la siguiente forma:

| |
|---|
| DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. _____ Propuesta para contratar: (objeto). Lote (s) No.(s) Proponente: _____ Dirección, ciudad, teléfono, fax, correo electrónico: _____ Contenido: En el sobre se leerá: “DOCUMENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TECNICOS ” (ORIGINAL o COPIA FÍSICA o ELECTRÓNICA) |
|---|

El sobre contendrá los documentos Jurídicos, Financieros, Técnicos y deberán presentarse en sobre original por escrito y en dos (2) copias de la misma, una (1) en físico y la otra en medio electrónico (CD o DVD), en el acto de cierre del proceso que se llevará a cabo en Audiencia Pública, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso.

El proponente deberá diligenciar el formato de PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO 9 , de acuerdo con los requerimientos y demás aspectos expresados por la entidad y entregarlo en sobre SEPARADO Y CERRADO Y rotulado de la siguiente forma:

| |
|---|
| DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DNDA 033-2013 Propuesta para contratar: (objeto). Lote (s) No.(s) Proponente: _____ Dirección, ciudad, teléfono, fax, correo electrónico: _____ Contenido: En el sobre se leerá: “DOCUMENTOS ECONOMICOS- PROPUESTA- ” (ORIGINAL) |
|---|

Se entenderá que en el valor señalado como **total de la oferta** están incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, suscripción del contrato,

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p> |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso. **El oferente no deberá anotar centavos.** En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original. Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. Si se presenta alguna discrepancia entre el medio físico y el magnético (para los anexos que deban presentarse en los dos medios), prevalecerá lo expresado en el medio físico.

3.1.4 MONEDA.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en Pesos Colombianos.

Para efectos de la comparación de las propuestas, cuando se requiera verificar cualquier información registrada en la propuesta en moneda extranjera, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre del proceso, publicada por el Banco de la República en su página oficial.

3.1.5 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

Durante este período los proponentes no podrán modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso, el proponente deberá presentar la ampliación correspondiente de la garantía que abarque dicho término.

3.1.6 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito firmado por el proponente antes de la fecha y hora fijada para el cierre, de lo cual se dejará constancia escrita. El escrito deberá ser dirigido a la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Contratos -, ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15 piso 17 de la ciudad de Bogotá.

En el evento de ser retirada una propuesta, en la diligencia de cierre del presente proceso, no se abrirán los sobres que contengan el original de la propuesta retirada, de lo cual se dejará constancia en la diligencia de cierre y se procederá a su devolución.

Una vez abierto el sobre que contiene la propuesta, ésta no podrá ser retirada del proceso de selección so pena de que la entidad haga efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento.

3.1.7 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La DNDA mediante resolución motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, adjudicará el contrato y /o contratos a los proponentes ganadores por el valor total de su oferta y en el plazo de ejecución estipulado en el presente pliego de condiciones; acto que se notificará de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

CAPÍTULO IV

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

4.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **ANEXO No 1** y los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

El **ANEXO No 1**, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

| | | |
|--|--|--|
| | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS | |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

4.1.2 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Las personas naturales deberán presentar copias de los respectivos aportes de acuerdo con los requisitos de Ley. (**Ver anexos Nos. 4 y 5**).

4.1.3 GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá constituir y anexar a su propuesta el original de una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera, a favor de la **Dirección Nacional de Derecho de Autor NIT.800.185.929-2**. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de ésta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, si es persona jurídica deberá contener el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá ser tomada a nombre de la forma asociativa indicando el nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación y NIT, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser como mínimo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La cuantía del amparo deberá ser mínimo por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial por lote que oferte.

La garantía de seriedad de la oferta deberá contener los amparos señalados en la ley, y en especial los establecidos en el artículo 5.1.4 del decreto 734 de 2012, además deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso y deberá ser suscrita por quien la expide.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados, dentro de los diez (10) días siguientes, previa solicitud del proponente, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento que el proceso sea declarado desierto, el original de la garantía de seriedad de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes, si así lo solicitaren.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR JUNTO CON LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA EL RECIBO ORIGINAL DEL PAGO DE LA PRIMA.

4.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE y/o REGISTRO MERCANTIL EN ORIGINAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen,

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, la vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más; y su objeto social deberá permitirle desarrollar el objeto del presente proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo de la presente convocatoria, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

4.1.5 AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica, tenga limitaciones para presentar propuestas o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

4.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP) EN ORIGINAL

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 6.1.2.2 del Decreto 734 de 2012, todas las personas naturales jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el RUP expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación como **PROVEEDOR** en el Registro Único de Proponentes (RUP).

En consecuencia, y de acuerdo con las normas antes referidas, el proponente deberá estar inscrito y clasificado en cualquiera de las siguientes actividades, especialidades y grupos del Registro Único de Proponentes así:

(i) Clasificación del proponente en el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU):

De conformidad con lo señalado en el Decreto 734 de 2012, el proponente o en conjunto los integrantes del consorcio o la unión temporal, debe tener actualizada la información acorde con el Decreto 0734 de 2012 y deberá tener inscrita y clasificada en una de las siguientes actividades:

CLASIFICACIÓN CIU VERSIÓN 3.1

| SECCIÓN | ACTIVIDADES | DIVISIÓN | GRUPO | CLASE | DESCRIPCIÓN |
|---------|---|----------|-------|-------|--|
| G | Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas, y efectos personales y enseres domésticos. | 51 | 515 | 5152 | Venta al por mayor de partes y equipo electrónicos y de telecomunicaciones |

CLASIFICACIÓN CIU VERSIÓN 4 AC

| SECCIÓN | ACTIVIDADES | DIVISIÓN | GRUPO | CLASE | DESCRIPCIÓN |
|---------|-------------|----------|-------|-------|-------------|
|---------|-------------|----------|-------|-------|-------------|

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

| | | | | | |
|---|---|----|-----|------|---|
| G | Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos y automotores y motocicletas. | 46 | 465 | 4652 | Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones |
| | | | | 4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |

Según lo previsto en el numeral 3 del artículo 6.1.1.2., del Decreto 734 de 2012, esta clasificación deberá coincidir con la que se haya reportado en el **Registro Único Tributario RUT**, lo cual será verificado por la Dirección durante la etapa de verificación de requisitos habilitantes.

Lo anterior, según el CIIU adoptado por Colombia que se encuentre vigente al momento de la inscripción, actualización o renovación del proponente en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2.3.2 del Decreto 734 de 2012.

No obstante, de conformidad con el artículo 6.4.6° del Decreto 734 de 2012, sobre el régimen de transición, los proponentes podrán presentar el certificado RUP expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, bajo el régimen del Decreto 1464 de 2010, siempre que se encuentre vigente y en firme. En este caso el proponente deberá estar inscrito y clasificado en cualquiera de las siguientes actividades, especialidades y grupos así:

| ACTIVIDAD | ESPECIALIDAD | GRUPOS |
|-----------|--|---|
| Proveedor | 33 Sistemas de información y tecnología de información | 01. Equipos de comunicaciones 02. Software |

Nota 1: De conformidad con lo consagrado en el artículo 6.1.2.2° del Decreto 734 de 2012, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del Artículo 6.1.2.6 “Certificado” “El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme. La firmeza de la

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante lo anterior, el inciso segundo del citado artículo, señala que cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 3: Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes como constructores, y al menos uno de los miembros deberá estar inscrito en cualquiera de las especialidades solicitadas.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución de la Unión Temporal.

Los certificados RUP expedidos en los términos del Decreto 1464 de 2010, serán aceptados por la DNDA hasta que los proponentes se ajusten al Decreto 0734 de 2012 en los términos establecidos en dicha norma, siempre que se encuentre vigente y en firme”.

4.1.7 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, ampliada al 150% y totalmente legible.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, ampliada al 150% y totalmente legible.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, ampliada al 150% y totalmente legible.

4.1.8 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

La DNDA verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

4.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La DNDA consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

4.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La DNDA consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

4.1.11 LIBRETA MILITAR

Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuestas adjuntar fotocopia de la libreta militar ampliada al 150% y totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Así mismo, para el caso de los oferentes personas jurídicas, Consorcio o Unión Temporal, cuyo representante legal o el apoderado sea hombre y menor de cincuenta años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar ampliada al 150% y totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

4.1.12 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento Original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993. El documento de constitución de la figura asociativa deberá contener como mínimo la información señalada en los **Anexos 2 y 3** del presente pliego de condiciones, así como la información que además se considere pertinente, y cumplir los siguientes requisitos:

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p> |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la DNDA.

b. Designar la persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, quien además deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar también las reglas básicas que regularán las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

c. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe permitirles desarrollar las actividades propias del objeto de este proceso de selección.

e. La propuesta debe estar firmada por el Representante que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de la DNDA. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida o no esté explícita. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

j. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

k. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

l. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

m. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

n. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

o. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

4.1.13 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y deberá la sociedad tener como mínimo una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contado desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  <p>Sistema de Gestión de Calidad NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p> |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los Artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

4.1.14 PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE

Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

4.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS

4.2.1 EXPERIENCIA PROBABLE DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad y que la misma se verifica con la información que consta en el RUP, será necesario que los proponentes personas naturales o jurídicas, acrediten como requisito habilitante, **40 puntos por antigüedad** de experiencia probable.

Lo anterior para los oferentes que a la fecha de cierre del presente proceso no hayan actualizado el RUP de acuerdo con el Decreto 734 de 2012.

Para los oferentes que a la fecha de cierre del presente proceso hayan actualizado el RUP de acuerdo con el Decreto 734 de 2012, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad y que la misma se verifica con la información que consta en el RUP, será necesario que los proponentes personas naturales o jurídicas, acrediten como requisito habilitante, **mínimo cuatro (4) años** de experiencia probable.

Si la PROPUESTA es presentada por unión temporal, la experiencia probable podrá ser cumplida teniendo en cuenta cada uno de sus miembros debe acreditar a través

T:\2013\E-4 Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4.2.1.1 Subasta Inv\E-4.2.1.1.1 Bienes\E-4.2.1.1.1.1 Equipos\3 SUBASTA EQUIPOS SALAS Sept 10-13\PLIEGOS RES APERTURA SALAS Sept 17-13\Pliego def Subasta salas Sept 17-13.docx

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

del RUP, de manera independiente la experiencia probable solicitada, la cual en todo caso deberá corresponder a la actividad de PROVEEDOR.

4.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá presentar dos (2) certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas, que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia dentro de los últimos cuatro (4) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, distribuidas de la siguiente manera:

Lote Único: Dos (2) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea Venta y/o distribución y/o comercialización, instalación y/o adecuación de Salas de reunión, y/o implementación de equipos audiovisuales en diferentes espacios, discriminando los bienes o servicios suministrados y que sumadas su valor sea igual o superior al presupuesto asignado al lote único objeto del presente proceso.

Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se tomará como fecha del contrato el año de suscripción del mismo y se informa el salario mínimo para los años 2007 a 2012 en la Tabla No. 3.

Si el contrato se refiere a la prestación de diferentes suministros o servicios, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente al objeto que corresponda a cada uno de los lotes objeto de la verificación de experiencia, este valor será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido.

Si las certificaciones aportadas contienen terminología o palabra distinta a la aquí contemplada, se verificará el objeto, el alcance y la descripción de los trabajos ejecutados, para determinar si la experiencia acreditada corresponde a la aquí solicitada.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, junto con la respectiva acta de recibo final a satisfacción o en su defecto el acta de liquidación.

En el evento en que se presenten más de dos (2) certificaciones, la Entidad sólo tendrá en cuenta las dos (2) certificaciones que cumplan con los requisitos exigidos sin importar el orden en que las incluya en su propuesta.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO 6** dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante del consorcio o unión temporal.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa Contratante.
- a) Dirección
- b) Teléfono
- c) Nombre del Contratista.
- d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- e) Número del contrato (si tiene).
- f) Objeto del contrato.
- g) Valor del contrato.
- h) Estado del contrato (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es liquidado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de liquidación debidamente suscrita)
- i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
- j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

En caso que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sea expedida por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Nota: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán validas las certificaciones expedidas por el mismo contratista, ni se aceptan contratos en ejecución.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la de los contratos certificados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. En todo caso se deberá acreditar por cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal.

En caso que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso. Para lo cual debe anexar, copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, donde se exprese claramente el porcentaje de participación de la firma proponente si la certificación no lo señala.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

4.2.2.1 REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

Cuando la **propuesta se presente en consorcio o unión temporal**, la experiencia específica será la **sumatoria de las experiencias de los integrantes**.

La **experiencia adquirida en consorcio o unión temporal** será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, solo se tendrán en cuenta aquellas que representen el mayor valor ejecutados y siempre que se encuentren relacionadas en el Anexo dispuesto para tal fin.

En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se atenderán las siguientes reglas:

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Cuando la **experiencia a aportar haya sido obtenida con la DNDA** el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la entidad verifique internamente la real ejecución de los mismos.

La DNDA podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe **discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.**

NOTA: La DNDA se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Tabla No. 3. Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV)

| AÑO | VALOR |
|-------------|--------------|
| 2009 | \$496.900 |
| 2010 | \$515.000 |
| 2011 | \$535.600 |
| 2012 | \$566.700 |
| 2013 | \$589.500 |

4.2.3. Documento de compromiso.

El oferente deberá presentar un documento de compromiso en donde manifieste que: En caso de presentarse una actualización tecnológica en el hardware y/o software, que forme parte de la solución propuesta en cualquier momento anterior a la entrega definitiva, el oferente deberá entregar tales elementos actualizados, contando con autorización de la DNDA y sin que ésta incurra en costo adicional alguno.

Se entiende que hay una actualización tecnológica en cualquiera de los elementos ofrecidos cuando se presenta una nueva versión en el mercado. En cualquier caso el proveedor **no** podrá ofrecer equipos, partes o programas que estén discontinuados por el fabricante original.

4.2.4 Certificación en la implementación de los bienes y servicios suministrados.

El oferente presentará con la propuesta un documento en el cual se obligue para con la Entidad a garantizar durante un (1) año el correcto funcionamiento de los bienes suministrados y de los servicios implementados con ocasión del objeto del contrato, contado a partir de la fecha de expedición del recibo a satisfacción del suministro de los bienes debidamente instalados.

4.2.5 Aceptación de las Condiciones Técnicas Anexo 10

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p> |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

Para efectos de la evaluación técnica el proponente deberá manifestar en la columna "Propuesto y garantizado" del formato **Anexo 10 Ficha Técnica**, la frase **"ENTERADOS, OFERTAMOS Y NOS COMPROMETEMOS"**. El proponente que no acepte la totalidad de las condiciones técnicas del referido formato Anexo 10 por cada lote que oferte, será rechazado, si la oferta es presentada en forma incompleta.

4.3 DOCUMENTOS QUE DETERMINAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo señalado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 734 de 2012, la Dirección Nacional de Derecho de Autor realizará la verificación de las condiciones financieras con la información contenida en el certificado del RUP vigente del proponente. El citado análisis no otorga puntaje alguno, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera cumpliendo con lo requerido en el presente pliego de condiciones y podrá ser habilitado.

La capacidad financiera se acreditará con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados a continuación:

4.3.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN ORIGINAL

- El proponente deberá allegar Original del Registro único de proponentes expedido con fecha no superior a 30 días calendario antes de la fecha de entrega de la propuesta.
- El proponente deberá acreditar una capacidad financiera como **PROVEEDOR** de acuerdo a la información contenida en el Registro único de Proponentes.
- El Registro Único de Proponentes (RUP) deberá contener información financiera en firme correspondiente a 31 de diciembre del año 2012.
- En el caso de consorcios o uniones temporales, el RUP será presentado en original, por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.
- De conformidad al artículo 6.2.2.4 numeral 2 del Decreto 0734, se realizará la verificación de los siguientes indicadores financieros:
 - **Capital real:** capital social efectivamente pagado + las reservas constituidas + las utilidades retenidas + las utilidades del ejercicio.
 - **Liquidez:** activo corriente sobre pasivo corriente
 - **Nivel de endeudamiento:** pasivo total sobre activo total

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

- **Capital de trabajo:** activo corriente menos pasivo corriente
- **Indicador de riesgo:** activos fijos sobre patrimonio neto
- **Indicador EBITDA:** utilidad operacional + depreciaciones y amortizaciones
- **Indicador crecimiento EBITDA:** EBITDA del último año sobre el EBITDA del año inmediatamente anterior (no aplica para los que tiene menos de un año fiscal)
- **Rotación de Inventario:** Costos de venta sobre inventario

| <i>INDICADOR FINANCIERO</i> | MARGEN SOLICITADO |
|---|--|
| CAPITAL REAL | = ó > 60% del Presupuesto Oficial |
| INDICE DE LIQUIDEZ | = ó > 1.4 veces |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | = ó < 70% |
| CAPITAL DE TRABAJO | > ó = 30% del Presupuesto Oficial |
| INDICADOR EBITDA | Mínimo el 10% del Presupuesto Oficial. |
| INDICADOR DE CRECIMIENTO EBITDA (Proponentes con más de un año fiscal) | = ó > 0,8 |
| INDICADOR DE RIESGOS | = ó < 30% |
| ROTACION DE INVENTARIO | = ó > 3 veces |

- **Para que la propuesta sea declarada HÁBIL financieramente el proponente deberá cumplir con base en las cifras financieras del Registro único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con mínimo cinco (5) de los ocho (8) indicadores solicitados en este numeral.**
- La capacidad financiera del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes.
- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.
- Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 734 de 2012, Art. 6.4.5), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el mismo. En consecuencia, los oferentes deberán aportar: - Los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) a 31 de diciembre de 2012 y certificación en donde se detallen cada uno de los indicadores solicitados en el presente pliego. A la documentación, debidamente

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

aprobada por el representante legal y por el Contador Público y/o Revisor Fiscal según corresponda, deberá anexarse copia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal que firme la certificación.

- Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.
- La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

Así mismo, deberá presentar debidamente diligenciado y en forma completa el **ANEXO No 12 Anexo Financiero** para la Verificación Financiera, el cual debe estar firmado y acompañado de la copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal, según sea el caso.

4.3.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

4.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

Para la correcta ejecución y prestación de los servicios objeto del presente proceso, el oferente deberá cumplir las especificaciones técnicas que se describen en el **ANEXO No. 10 Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o entrega del bien** que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Dicho formato deberá ser suscrito por el proponente y deberá ser diligenciado además con las exigencias del numeral 4.2.5, del presente pliego.

4.5 PROPUESTA ECONÓMICA.

En la presente subasta inversa presencial por ser para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p> |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

La Propuesta Inicial de Precio se indicará en números y letras, incluyendo el IVA, en caso de que corresponda. En caso de que no se discrimine este impuesto, se entenderá incluido dentro del monto ofrecido. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que esta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos, indirectos y todos los demás que se requieran y en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

La DNDA efectuará a las cuentas del contratista, las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago. La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano. Se reitera que el valor ofertado es un valor inicial, por cuanto el precio final será el establecido luego del procedimiento de Subasta Inversa Presencial. Este sobre económico se abrirá únicamente en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial.

El proponente deberá diligenciar en su integridad el documento, el cual se encuentra contenido en el **Anexo 9 PROPUESTA ECONÓMICA, INCLUIDO EL IVA**, so pena de rechazar la propuesta.

En el anexo económico se deberá cotizar el valor unitario, valor del IVA y valor total de la totalidad de ítems requeridos.

El proponente es el único responsable por cualquier error u omisión en el precio ofertado, y por tanto, no habrá lugar a modificar ni la oferta inicial de precio ni el valor de cada uno de los lances, de suerte que el proponente favorecido deberá asumir los efectos positivos o negativos de su oferta económica.

El precio o valor final de adjudicación NO ESTA SUJETO A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta esta circunstancia.

4.5.1 AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

La DNDA procederá a realizar la subasta inversa presencial en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar que se establezca en el cronograma que aparece en el pliego de condiciones definitivo, sobre la base de lo previsto en el artículo 3.2.1.1.8 del Decreto 734 de 2012. El procedimiento que se señala a continuación se realizará por la totalidad de cada uno de los lotes objeto del presente proceso de selección.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial asistirán el proponente persona natural, o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, o el representante tratándose de consorcio o uniones temporales que se encuentren

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  <p>Sistema de Gestión de Calidad NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p> |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

habilitados, quienes presentarán el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta, es decir, que está facultado para comprometer y tomar decisiones a nombre de la empresa que representa. El poder debe contar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos.

Sólo los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar la menor oferta inicial de precio. La DNDA verificará la presencia de los representantes debidamente facultados de los proponentes habilitados. En el evento en que el número de proponentes habilitados presentes no permita adelantar la puja, o se presenten circunstancias que impidan dar inicio a la subasta, la entidad podrá suspender el inicio de la audiencia de subasta inversa presencial hasta por el término que considere pertinente para tomar las medidas necesarias, que garanticen el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

Antes de iniciar la audiencia de subasta inversa presencial a cada proponente se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la audiencia. Los proponentes habilitados se abstendrán de usar celulares o cualquier otro medio de comunicación durante la audiencia, solo se permitirá el uso de computador portátil. Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identidad de los otros proponentes que están efectuando lances, como tampoco el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni la posición que ocupó en el momento de la postura, solo se conocerá el valor del lance más bajo.

De conformidad con el citado decreto, antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio, con el fin de efectuar la respectiva verificación técnica y aritmética y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas. Si hay diferencia entre el valor de la oferta en medio magnético y el valor consignado en el medio físico, se tomará como valor de la propuesta el valor contenido en el documento físico. La corrección aritmética la realizará la DNDA una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, si hay lugar a ello.

La DNDA otorgará a los proponentes un término de dos (2) minutos para hacer un primer lance que mejore la menor de las ofertas económicas iniciales. El margen mínimo de mejora de oferta será del dos por ciento (2%) del valor de la propuesta más baja que resulte en cada una de las rondas. Todo lance que sea inferior a este porcentaje no será aceptable y el proponente no podrá seguir participando en la subasta.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

Para efectos de realizar el lance de precios, se efectuará sobre el menor valor total de las ofertas iniciales. El oferente efectuará su lance en porcentaje (%) y el valor que corresponde en pesos, expresados en letras y números, del formato que la DNDA entregue para el ejercicio.

La DNDA repetirá el procedimiento descrito en el anterior párrafo, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

En la subasta presencial sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque si se trata del primer lance, o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

En cada ronda el proponente podrá efectuar un solo lance. Todo ofrecimiento posterior válido anula el anterior efectuado por el mismo proponente, de tal forma que al final de la subasta inversa presencial, el último lance de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva. Cuando un proponente presente un lance no válido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera válida. El proponente ganador será aquel que realice el lance con el menor precio.

En el evento en que un proponente no haga lances de precio dentro del tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que el último ofrecimiento válido es su propuesta económica definitiva. En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último ofrecimiento válido.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán los sobres y/o formularios que le suministre la entidad. El funcionario designado para tal efecto por la DNDA, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Se registrarán los lances válidos y se ordenarán descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera válida y no podrá seguir participando en el proceso de subasta inversa presencial.

Los valores de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras ni enmendaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma. En caso que no refrende la cifra se tendrá como un lance no válido y la entidad tomará como valor de la propuesta el

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

último valor válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.

En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa presencial, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial de precio. Una vez se dé inicio a la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al momento de la asignación de la contraseña, es este caso la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial. Se declarará empate, únicamente cuando no existiendo más lances válidos, la oferta de dos proponentes sea igual.

En caso de existir empate entre los proponentes, se adjudicará el contrato al proponente que presentó la menor oferta económica inicial, en cuyo caso y para efectos del contrato se tomará el último valor ofertado que motivó el empate. De persistir el empate, éste se dirimirá mediante sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia los Representantes Legales (o delegados debidamente facultados) de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas, se numerarán de acuerdo al número de proponentes. En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota.

Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.10 del Decreto 734 de 2012, cuando de conformidad con la información a su alcance la DNDA estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente. Este procedimiento sólo será aplicable respecto del precio final obtenido al término de la misma. En caso que se rechace la oferta, la DNDA podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

Concluida la audiencia, el proponente o proponentes favorecidos, deberán ajustar los precios de su oferta de conformidad con el resultado de la subasta inversa presencial.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

Una vez Adjudicado el contrato a cada uno de los lotes, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes en la dirección electrónica www.contratos.gov.co, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012.

Para efectos de verificar la hora señalada para realizar los lances, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Circular 033 de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación, en lo relacionado con la hora legal colombiana, señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2153 de 1992 y demás decretos que lo deroguen o modifiquen.

4.5.2 DESCUENTO MÍNIMO ÚNICO PROPONENTE HABILITADO.

En el evento en que resultare sólo un oferente habilitado para participar en la Subasta, la entidad invitará a dicho proponente a una negociación con el fin de obtener un menor precio de la oferta inicialmente presentada, cuyo rango de mejora no podrá ser inferior al tres por ciento (3%). La entidad adjudicará el contrato al único proponente, siempre que su oferta y los valores unitarios ofrecidos, en caso de que proceda, no excedan el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y estudio de mercado, así mismo su oferta deberá ajustarse al descuento mínimo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.1.1.5 del Decreto 734 de 2012.

4.5.3 ADJUDICACIÓN

Una vez concluida la audiencia subasta inversa presencial, y conociéndose la propuesta ganadora, la DNDA procederá a la expedición y publicación del acto administrativo de adjudicación y si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que realizó la segunda oferta más baja, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

4.6 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, en el Grupo de Compras de la DNDA, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto administrativo de adjudicación, prevista en el cronograma del proceso; de lo contrario, la DNDA procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copias.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

Capítulo V

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sólo serán causales de rechazo de las propuestas las circunstancias previstas en el presente pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral tercero, artículo 2.2.3 del decreto 734 de 2012, la DNDA rechazará las propuestas en los siguientes eventos y en los demás expresamente señalados como tal en el presente pliego de condiciones:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. La propuesta sea presentada por persona (s) jurídicamente incapaz para obligarse.
3. Que existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. Cuando la DNDA detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecidos por la entidad.
7. En el caso en que se comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
8. Cuando el proponente no subsane, o subsane parcialmente, o no aclare o lo haga parcialmente, lo requerido por la DNDA, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso o en el concedido por la entidad.
9. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
10. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
11. Cuando el proponente en forma individual o cada uno de los miembros del consorcio y/o unión temporal no acredite respecto del RUP la clasificación exigida por la entidad.
12. Cuando la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP del proponente en forma individual o cualquiera de los miembros del consorcio y/o unión temporal no se encuentre en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

13. Cuando el proponente, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

14. Cuando de forma simultánea con la oferta no se presente la garantía de seriedad del ofrecimiento

15. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

16. Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al certificado de existencia y representación legal de la respectiva sociedad y no aporte los documentos que lo habiliten.

17. Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.

18. Cuando verificada la información y documentación aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad o se adviertan inconsistencias.

19. El incumplimiento de la Experiencia total requerida, relacionada y/o soportada, o la no presentación de los soportes y formato (ambos).

20. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos solicitados por la entidad.

21. La omisión en la presentación de la PROPUESTA TÉCNICA

22. Cuando el valor total corregido y/o el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial por lote.

23. La omisión en la presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA o la presentación defectuosa de la misma.

24. Cuando la propuesta no se ajuste a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

25. Cuando la propuesta o alguno de sus folios sea firmada por una persona diferente al representante legal del proponente o representante del consorcio o unión temporal o apoderado.

CAPITULO VI

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.1.2 y siguientes del decreto 734 de 2012, se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

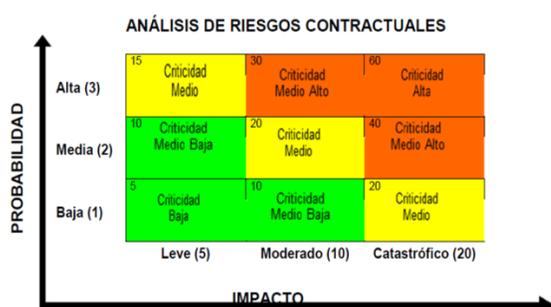
Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio, como especialista en la materia y conocedor de la ley del arte, será quien asuma los riesgos asociados a su actividad y los efectos económicos favorables o desfavorables de todas aquellos sucesos previsibles que se identificación a continuación. Así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

| TIPIFICACION | | | ESTIMACION DEL RIESGO | | | | ASIGNACION DEL RIESGO | |
|--------------|---|-----------------------------------|-------------------------|---------|----------------|------------|-----------------------|------|
| Tipología | Riesgo | Mitigación | ad de Ocurrenci a | Impacto | Evaluació n | Criticidad | Responsable | % |
| Financiero | Variación o cambios en la disponibilidad o en el costo de los insumos necesarios para cumplir con el objeto | Gasto administrativo del contrato | 3 | 10 | 30 | Medio Alto | Contratista | 100% |
| Financiero | Fluctuaciones del valor de la moneda | Gasto administrativo del contrato | 3 | 5 | 15 | Medio | Contratista | 100% |
| Legal | Imposición de nuevos tributos | Gasto administrativo del contrato | 1 | 20 | 20 | Medio | Contratista | 100% |

| | | |
|--|--|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  <p>Sistema de Gestión de Calidad Unidad Administrativa Especial de Derecho de Autor</p> |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

| | | | | | | | | |
|-----------------------|--|---|---|----|----|------------|-------------|------|
| General de Operación | Falla en la cadena de suministros | Gasto administrativo del contrato | 1 | 20 | 20 | Medio | Contratista | 100% |
| General de Operación | Falta de calidad de servicio o producto | Gasto administrativo del contrato | 1 | 20 | 20 | Medio | Contratista | 100% |
| General de Estrategia | Nuevos Avances Tecnológicos | Elaboración de propuestas a corto plazo | 1 | 10 | 10 | Medio Baja | Contratista | 100% |
| General de Estrategia | Riesgos por la Propiedad Intelectual (Marca) | Cumplimiento de reglamentación gubernamental | 1 | 10 | 10 | Medio Baja | Contratista | 100% |
| General de Estrategia | Riesgo por los avances de la competencia | Elaboración de propuestas a corto plazo y estudio de mercado alineado | 1 | 10 | 10 | Medio Baja | Contratista | 100% |
| | | | | | | | | |



| Probabilidad de Ocurrencia | |
|----------------------------|-------|
| Probabilidad | VALOR |
| ALTA | 3 |
| MEDIA | 2 |
| BAJA | 1 |

| Impacto |
|---------|
|---------|

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  <p>Sistema de Gestión de Calidad Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

| | |
|--------------|----|
| Catastrófico | 20 |
| Moderado | 10 |
| Leve | 5 |

| Valoración del Impacto | | |
|------------------------|-------------------|---|
| Valor del Impacto | Nivel del Impacto | Descripción |
| 20 | Catastrófico | Pérdidas Financieras enormes, alto grado de incumplimiento en el objeto del contrato |
| 10 | Moderado | Pérdidas Financieras considerables, alto grado de incumplimiento en el objeto del contrato |
| 5 | Leve | Pérdidas Financieras insignificantes, menor grado de incumplimiento en el objeto del contrato |

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES CONTRACTUALES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

7.1. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso, deberá suscribir el contrato dentro de los **tres (3)** días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación del presente proceso, previa suscripción del mismo por parte del Jefe de la entidad o su delegado.

En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá diligenciar el de información de proveedores o contratista Sistema de Información Integral Financiera “SIIF” necesaria para la conformación de la base de datos y pago oportuno de la cuenta, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad e cuenta en el cual indicará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar. **ANEXO No. 13.**

Igualmente en el momento de la firma del contrato y para el registro de las cuentas bancarias, el contratista debe anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato. El nombre del beneficiario y número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten.

7.2 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedará a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para avalar la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

7.3 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Atendiendo los parámetros indicados en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2, si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, la DNDA mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término. De igual forma se procederá en el caso señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 9, inciso 3.

7.4 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

| | | |
|--|--|--|
| | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS | |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

El proponente adjudicatario debe presentar en ante la DNDA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, los siguientes documentos, considerados entre otros indispensables para la legalización del contrato:

7.4.1. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.1 y siguientes del decreto 734 de 2012, el proponente adjudicatario se obliga a constituir a su costa y a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento:** por un valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual a un año y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- b) **Calidad de los bienes y servicios suministrados:** por un valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual a un (1) año y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de recibo de los equipos a entera satisfacción de la entidad.

El proponente deberá aportar junto con la garantía única el recibo original del pago de la prima.

7.4.2. Certificación que acredite que el contratista se encuentra al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículos 50, Ley 1150 de 2007, artículo 23 y demás normas complementarias o modificatorias) dentro del término transcurrido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, de haberse generado tal obligación. Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, el contratista que se encuentren excluido del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

7.5. GASTOS DEL CONTRATISTA

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

7.6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será por término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, sin exceder el 30 de Diciembre de 2013, termino dentro del cual el adjudicatario deberá hacer entrega de los bienes requeridos por la entidad y cumplir las demás obligaciones exigidas en el presente pliego de condiciones, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y el ingreso al almacén.

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá y especialmente en las instalaciones de la DNDA, ubicadas en la Calle 28 No 13 A 15 piso 17 de esta ciudad.

7.7 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado por la DNDA., al contratista contra entrega de cada uno de los lotes requeridos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el ingreso al almacén. Los pagos al **CONTRATISTA** se efectuarán por parte de **LADIRECCION** previa presentación de la totalidad de los siguientes documentos:

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura acompañada de la certificación que al efecto expida el supervisor del contrato sobre el cumplimiento del contrato, de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

El contratista deberá facturar el servicio prestado dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al período facturado. La no presentación oportuna de estos documentos implica el incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y exonera a la DNDA del pago de intereses moratorios. En todo caso el pago quedará sujeto a la aprobación final a satisfacción de los servicios recibidos durante el período facturado.

El contratista deberá llevar un estricto control de los servicios prestados. La entidad no responderá por el valor de los servicios que el contratista haya prestado en exceso del valor del contrato.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

LA DNDA pagara al CONTRATISTA la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC.

El lugar de ejecución del contrato es la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Para los efectos del contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá.

7.8 SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato estará a cargo del Coordinador de la Unidad de Sistemas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

Se aclara que durante el avance del proceso pre-contractual, este mismo contratista y/o funcionario será quien participará en los Comités Técnicos, validará las respuestas a las observaciones de los oferentes interesados previos a emitir un concepto oficial.

De otra parte y de acuerdo con la ley, velará por el estricto cumplimiento del objeto contractual, y realizará el seguimiento técnico, jurídico y económico del contrato, y responderá por sus actuaciones u omisiones que generen daño a la entidad.

7.9. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 60 y ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el Decreto 19 de 2012 artículo 217 y demás normas que los complementen, modifique o adicione.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

Si los servicios que se presten a la DNDA, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de terminación o de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

7.10 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

Será obligación del contratista mantener indemne a la Dirección Nacional de Derecho de Autor de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

7.11. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

CAPITULO VIII

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y por el Departamento Nacional de Planeación, numeral 1.2.3 Exclusiones de aplicabilidad y excepciones. Establece: “... *Los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a \$235'558.000 hasta el 31 de diciembre de 2013. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo...*”, por lo que para el presente proceso de contratación no se hace necesario la aplicación de algún Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

CAPÍTULO IX

RELACIÓN DE ANEXOS

- **ANEXO No 1** CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
- **ANEXO No 2** MODELO CONFORMACION CONSORCIO
- **ANEXO No 3** MODELO CONFORMACION UNION TEMPORAL
- **ANEXO No 4** CERTIFICACION DE APORTES PERSONA NATURAL
- **ANEXO No 5** CERTIFICACION DE APORTES PERSONA JURÍDICA
- **ANEXO No 6** EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- **ANEXO No 7** MODELO MINUTA DEL CONTRATO
- **ANEXO No 8** ESTRUCTURA RIESGOS
- **ANEXO No 9** PROPUESTA ECONOMICA
- **ANEXO No 10** FICHA TÉCNICA (CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO)
- **ANEXO No 11** 10% EMPLEADOS DISCAPACITADOS NOMINA
- **ANEXO No 12** ANALISIS FINANCIERO
- **ANEXO No 13** INFORMACIÓN SIIF

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p> |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

ANEXO No.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., _____ de _____ de _____

Señores

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

(Indicar dirección)

Ciudad.

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en el Pliego de Condiciones de la **(indicar número del proceso y del LOTE (s) Y/O ITEMS)** cuyo objeto es **(indicar objeto)**, presento formalmente propuesta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del Pliego de Condiciones.

Declaro así mismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que me he familiarizado y he estudiado el Pliego de Condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que la Dirección Nacional de Derecho de Autor facilitó de manera adecuada, oportuna y de acuerdo con nuestras necesidades, la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que la oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entiendo que el valor del contrato, conforme está definido en el Pliego de Condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos originados en o relacionados con el contrato, incluida la utilidad del contratista.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.

Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

Que, a solicitud de la DNDA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar seleccionada la presente propuesta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la Dirección Nacional de Derecho de Autor por hechos o circunstancias que conozco o he debido conocer por razón de mi especialidad en el área objeto del contrato, y de las condiciones y exigencias que se establecieron en el Pliego de Condiciones y en el contrato, las cuales manifiesto aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, manifiesto que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta oferta es presenta por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Que certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el Anexo de "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

Que me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en el Pliego de Condiciones, así como las adendas a los mismos.

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NIT:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

ANEXO No. 2 MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en _____, que tiene por objeto seleccionar propuesta para _____.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la _____, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la DNDA.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de la DNDA.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

ANEXO No. 3 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en _____, que tiene por objeto seleccionar propuesta para _____.

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante:

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en _____, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la DNDA.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de la DNDA.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p> |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

ANEXO No.4

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  <p>Sistema de Gestión de Calidad NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p> |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

ANEXO No. 5

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, **ICBF** y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal

| | | |
|--|--|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | <p>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</p> |  <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p> |
| | <p>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</p> | |
| | <p>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje</p> | |

efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p> |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

ANEXO No. 6

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

| RELACIÓN DE CERTIFICACIONES | | | | | | |
|-----------------------------|--------------|-------------|--------|-------|-----------------|----------------------|
| No. | Contrato No. | Contratante | Objeto | valor | Fecha de inicio | Fecha de terminación |
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| TOTAL VALORES | | | | \$ | | |

Nombre del proponente: _____

Firma del representante legal: _____

Cédula de Ciudadanía: _____

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p> |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

ANEXO No. 7

PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

NOTA: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere la DNDA y de acuerdo con el contenido de la propuesta.

CONTRATO DE XXXXXXXXX CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Y _____

_____ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXX, quien obra en su condición de Director General de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, nombrado mediante Decreto No. 4351 del 15 de noviembre de 2011 y acta de posesión de la misma fecha, debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y en concordancia con el Artículo 5o. del Decreto 2041 de 1991 y Decreto 4835 de 2008, quien para efectos de este contrato se denominará **LA DIRECCIÓN**, por una parte, y por la otra _____, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, obrando en su condición de representante legal de _____ con NIT _____, constituida por escritura pública No. _____, con capacidad para contratar conforme a lo establecido en Certificado de Existencia y Representación Legal, que para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la Constitución y la Ley; hemos convenido celebrar el presente contrato de _____, el cual se regirá por los postulados de la Ley 80/93. Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y en lo no previsto en ellos por las normas del derecho privado y las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que la Dirección Nacional de Derecho de Autor ha requerido Seleccionar al **CONTRATISTA** que _____. **2)** Que en razón a lo anterior, **LA DIRECCIÓN** inició el proceso Selección Abreviada por subasta inversa presencial No. _____ cuyo objeto es _____. **3)** Que para amparar el Proceso de Contratación, la Entidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número _____ de 2012 y estableció un presupuesto oficial de XXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX), incluido IVA. **4)** Que el cierre del Proceso, se efectuó el día _____ en la Sala de Juntas de la Dirección General de **LA DIRECCIÓN**, ubicada en la calle 28 No. 13 A – 15, piso 17 de la ciudad de Bogotá D.C., recibiendo propuestas de los siguientes oferentes: _____. **5)** Que el Comité Evaluador, presentó el informe respectivo de evaluación de las propuestas, el cual fue publicado en el portal de contratación, corriéndose traslado a los proponentes y concediéndose el término común de subsanación a que se refiere el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 734 de 2012, recibándose observaciones de varios de los proponentes. **6)** Que el comité de contratos recomendó al Director General adjudicar la selección Abreviada de Menor Cuantía No. a _____ identificado con Nit _____, por la suma de _____ **PESOS M/CTE (\$ _____)**, incluido el IVA. **7)** Que _____ **LA DIRECCIÓN** expidió el día _____ la Resolución No. _____, mediante la cual adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____, al proponente _____. **8)** Que en razón de lo anterior, se celebra el presente contrato el cual se regirá por las disposiciones de la Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios y, en lo no previsto en ellos, por las normas del derecho privado, las Condiciones Esenciales, Generales y en especial por las siguientes: **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato se compromete a entregar en a la DNDA a título de suministro la Adecuación tecnológica de las salas de audiencia, conciliación y

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p> |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

arbitramento que brinden soluciones a la Entidad para cumplir con eficiencia y eficacia con sus labores institucionales y con el proyecto de inversión aprobado para la DNDA en la vigencia 2013, de acuerdo con las especificaciones detalladas que se señalan en el pliego de condiciones. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.** Para efectos del cumplimiento del objeto del contrato el CONTRATISTA se compromete con el desarrollo de las actividades que se mencionan a continuación: **a)** Cumplir con las condiciones de calidad y las especificaciones señaladas para cada bien en los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, su oferta y el contrato. **b)** Garantizar que todos los equipos suministrados a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, sean de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado. **c)** Asumir los gastos de seguros, transporte, riesgos derivados y otros que se requieran para la entrega de los equipos en los sitios indicados por la Entidad. **d)** Informar oportunamente al supervisor del Contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentre en el desarrollo del Contrato. **e)** El oferente debe comprometerse a cumplir con cada una de las condiciones señaladas en las fichas técnicas para cada uno de los lotes objeto del presente proceso. **f)** Atender las recomendaciones que haga el supervisor. **g)** Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad. **PARAGRAFO:** De conformidad con el objeto del contrato a suscribir, la entrega de los bienes, el alcance del objeto contractual y sus especificaciones, se encuentra establecido en el anexo No. 10 ficha técnica del pliego de condiciones y de la propuesta del CONTRATISTA, el cual hace parte integrante del presente contrato. **TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA DIRECCIÓN** en general a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a: **a)** Cumplir con las condiciones de calidad y las especificaciones señaladas para cada bien en los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, su oferta y el contrato. **b)** Garantizar que todos los equipos suministrados a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, sean de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado. **c)** Asumir los gastos de seguros, transporte, riesgos derivados y otros que se requieran para la entrega de los equipos en los sitios indicados por la Entidad. **f)** Informar oportunamente al supervisor del Contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentre en el desarrollo del Contrato. **d)** El oferente debe comprometerse a cumplir con cada una de las condiciones señaladas en las fichas técnicas para cada uno de los lotes objeto del presente proceso. **e)** Atender las recomendaciones que haga el supervisor. **f)** Entregar los bienes y servicios adquiridos, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al requerimiento que para tal efecto le haga la entidad por cualquier medio en el periodo señalado anteriormente. **g)** Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad. **CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Con la suscripción del presente contrato, el contratista se obliga para con **LA DIRECCIÓN** a cumplir las siguientes obligaciones generales: **a.** Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. **b.** Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato. **c)** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad. **d)** Pagar los impuestos a su cargo. **e)** Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. **f)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias. **g)** No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. **h)** No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **i)** Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **j)** Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista. **k)** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **l)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **m)** Suministrar todos los recursos técnicos y el apoyo logístico que se

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

requiera para llevar a cabo el desarrollo del contrato. **n)** No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, so pena de las sanciones a lugar. **o)** Garantizar la calidad de sus servicios. **p)** Constituir las garantías requeridas por la entidad. **q)** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN.** En desarrollo del objeto de este contrato, **LA DIRECCIÓN** contrae las siguientes obligaciones: 1) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. 2) Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa de **EL CONTRATISTA**, la entidad orientará a **EL CONTRATISTA** en sus actuaciones para el cumplimiento de los objetivos que debe perseguir; 3) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del **CONTRATISTA**, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución; 4) Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio. 5) Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al contratista en los temas objeto del contrato que este requiera. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será por término de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, termino dentro del cual el o los adjudicatarios deberán hacer entrega de los bienes requeridos por la entidad y cumplir las demás obligaciones exigidas en el presente pliego de condiciones, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y el ingreso al almacén. No obstante, EL CONTRATISTA se obliga para con la DNDA a entregar los bienes y servicios adquiridos, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al requerimiento que para tal efecto le haga la entidad por cualquier medio en el periodo señalado anteriormente. **PARÁGRAFO:** El presente contrato se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. **SÉPTIMA. VALOR:** El valor del presente contrato se fija en la suma de XXXXXXXXXX (\$XXXXX) incluido el IVA., y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con u originado en el presente contrato. **OCTAVA. FORMA DE PAGO.** El valor del contrato será pagado por **LA DIRECCIÓN**, al contratista contra entrega de los bienes contratados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el ingreso al almacén. Los pagos al **CONTRATISTA** se efectuarán por parte de **LADIRECCION** previa presentación de la totalidad de los siguientes documentos: 1) Constancia sobre el cumplimiento en la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, Coordinador de la Unidad de Sistemas y/o quien haga sus veces quien ha sido designado como supervisor del contrato por parte del Director General.2) Ingreso a almacén. 3) Cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos señalados en esta cláusula, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y a las previsiones del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de la Gestión General de **LA DIRECCIÓN**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura acompañada de la certificación que al efecto expida el supervisor del contrato sobre el cumplimiento del contrato, de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del **CONTRATISTA** por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** deberá facturar el servicio prestado dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al período facturado. La no presentación oportuna de estos documentos implica el incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y exonera a **LA DIRECCIÓN** del pago de intereses moratorios. En todo caso el pago quedará sujeto a la aprobación final a satisfacción de los servicios recibidos durante el período facturado. **PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA** deberá llevar un estricto control de los bienes suministrados. **PARÁGRAFO QUINTO:** Las retenciones y descuentos de ley a que haya lugar por el pago de cuentas serán a cargo del contratista. **NOVENA. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, dentro de los tres (3)

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p> |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

días siguientes a la firma del presente contrato, la garantía única a favor de entidades públicas de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos **1) Cumplimiento:** por un valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual a un (1) año y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, la cual deberá amparar además. **2) Calidad de los bienes y servicios suministrados:** por un valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual a un (1) año y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de recibo de los equipos a entera satisfacción de la entidad. **El proponente deberá aportar junto con la garantía única el recibo original del pago de la prima. PARÁGRAFO PRIMERO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma de la minuta respectiva, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. **DÉCIMA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por la DNDA y/o Contratista que la Dirección General seleccione y que sea Ingeniero de Sistemas con amplio conocimiento en tecnología para hacer seguimiento al proyecto de inversión en este tema. De otra parte y de acuerdo con la ley, velará por el estricto cumplimiento del objeto contractual, y realizará el seguimiento técnico, jurídico y económico del contrato, y responderá por sus actuaciones u omisiones conforme a lo dispuesto en las normas internas expedidas para el efecto por **LA DIRECCIÓN** y en la Ley 80/93, la 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios. En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al supervisor designado con copia a la Oficina Asesora Jurídica. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** El presente contrato no podrá cederse total o parcialmente a persona alguna, sin la autorización expresa y escrita de **LA DIRECCIÓN**, sin perjuicio de la contratación estrictamente necesaria para su ejecución. **DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el **CONTRATISTA** y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación del **CONTRATISTA** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre **LA DIRECCIÓN** y el **CONTRATISTA** sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, **LA DIRECCIÓN** lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del supervisor. **DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, **LA DIRECCIÓN** lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto general del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. **PARÁGRAFO.** En los eventos que la necesidad del servicio justifique la ampliación del término de ejecución, el

| | | |
|--|--|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p> |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

plazo de este contrato podrá prorrogarse por mayor duración. **DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD. LA DIRECCIÓN** podrá declarar la caducidad administrativa cuando se presente cualquiera de las causales señaladas en la ley para tal efecto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a la liquidación del mismo **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En firme la resolución que declara la caducidad **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993 y este contrato, y **LA DIRECCIÓN**, podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si **LA DIRECCIÓN** se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser posible y procedente. **PARÁGRAFO CUARTO:** Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad, tendrá lugar: 1) La terminación del contrato, 2) se ordenará su liquidación en el estado que se encuentre. 3) Se ordenará efectiva la garantía única, la cláusula penal y el pago de los perjuicios que se pudieren derivar. **DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. LA DIRECCIÓN** podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de **LA DIRECCIÓN**. **2.** Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**, si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**. **6.** Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. **7.** Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del **CONTRATISTA**, conforme a lo previsto en la ley. **8.** Por cesación de pagos o embargos judiciales del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **9.** Por mutuo acuerdo de las partes. **10.** Por decisión unilateral de **LA DIRECCIÓN** en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO: CONTINUIDAD DEL CONTRATO:** El sólo hecho de que el **CONTRATISTA** sea admitido en proceso de reorganización conforme al régimen de insolvencia, no faculta a **LA DIRECCIÓN** a dar por terminado el contrato. No obstante lo anterior, cuando el **CONTRATISTA** incurra en incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales causadas con posterioridad al inicio de dicho trámite, **LA DIRECCIÓN** podrá dar por terminado el contrato, conforme a lo previsto en la ley. **DÉCIMA SÉPTIMA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias originadas en o relacionadas con el presente contrato, se resolverán directamente entre las partes en un término no mayor a treinta (30) días calendario. Si ello no fuere posible las partes acuerdan solucionar las controversias ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA OCTAVA. AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO: LA DIRECCIÓN** y el **CONTRATISTA** acuerdan realizar ajustes periódicos al valor del presente contrato con el exclusivo fin de liberar los recursos no ejecutados por razones no imputables a la entidad, efecto para el cual mediante la presente cláusula el Ordenador del Gasto a través del Supervisor o interventor del contrato y el **CONTRATISTA** directamente o por intermedio de su Representante o apoderado, autorizan suscribir las respectivas actas y realizar la disminución del registro presupuestal correspondiente y demás trámites a que haya lugar. En consecuencia, las partes expresamente aceptan que el valor del contrato se actualice automáticamente una vez se surta el trámite administrativo aquí acordado, sin perjuicio de las demás obligaciones contractuales formalmente adquiridas. **DÉCIMA NOVENA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: LA DIRECCIÓN** podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: **1. MULTAS: LA DIRECCIÓN** dando aplicación al procedimiento establecido en la ley, podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.5% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p> |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

del contrato, el **CONTRATISTA** pagará a **LA DIRECCIÓN**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato; sin que ello impida que **LA DIRECCIÓN** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El **CONTRATISTA** autoriza mediante la suscripción del presente contrato, a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para que el valor de las sanciones impuestas que se encuentren en firme le sean cobradas o descontadas de los valores a que tiene derecho el contratista por la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al contratista de indemnizar perjuicios superiores. **VIGÉSIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas con **LA DIRECCIÓN**; por tanto, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de **CONTRATISTA** y a exigir las que correspondan a **LA DIRECCIÓN**, teniendo en cuenta que el servicio prestado es independiente y diferente de las actividades que desarrolla **LA DIRECCIÓN**. El personal que emplee el **CONTRATISTA** para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con éste y por ninguna causa generará con **LA DIRECCIÓN** relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los propios de sus subcontratistas demandan a **LA DIRECCIÓN** por cualquier causa, el **CONTRATISTA** se compromete irrestrictamente a pagar las condenas, los costos, los gastos, los honorarios de los apoderados, y las costas del proceso. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del **CONTRATISTA** quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación del contrato, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA DIRECCIÓN** cuando éste así lo requiera, certificación expedida por autoridad competente donde conste que el personal autorizado para la ejecución del presente contrato ha sido afiliado al sistema de seguridad social integral conforme a la ley. **VEGÉSIMA PRIMERA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las Veedurías Ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e **ICBF**). En consecuencia, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de penas de apremio, multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el Supervisor respectivo. Si durante la ejecución del contrato persiste este incumplimiento por dos (2) meses, **LA DIRECCIÓN** dará aplicación a la terminación anticipada del contrato. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de **LA DIRECCIÓN** al **CONTRATISTA**, incluso aquellos consignados en el acta de liquidación del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga para con **LA DIRECCIÓN** a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio causado a terceros, originado en o relacionado con el presente contrato, bien sea por hechos del contratista, o de sus empleados, subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.** Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del presente Contrato, serán de uso exclusivo de **LA DIRECCIÓN**, y el **CONTRATISTA** se obliga a no utilizarla para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. **PARÁGRAFO:** La presente cláusula de confidencialidad, genera las siguientes obligaciones a **EL CONTRATISTA:** a) Abstenerse de divulgar, y hacer que cada empleado, dependiente o subcontratista, o representante, se abstenga de divulgar parcial o

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p> |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

totalmente la información confidencial a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: i) Cuando la información sea solicitada por **LA DIRECCIÓN** o remitida por el **CONTRATISTA** a alguna de ellas en desarrollo del mencionado contrato. ii) En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello. iii) Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la Información Confidencial se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación al **CONTRATISTA** y a **LA DIRECCIÓN**, con el fin de que este último pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes. **b)** Abstenerse de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información confidencial en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. **c)** Tomar todas las medidas necesarias para que la información confidencial que obtenga producto de la ejecución del objeto, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. **d)** Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la información confidencial sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. **e)** Remitir a **LA DIRECCIÓN** un borrador de la respuesta a los derechos de petición relacionados con la información confidencial, o cualquier otra solicitud que eleve un tercero, para que éste verifique las respuestas dadas y el envío de la información solicitada según las disposiciones legales existentes. **f)** El uso de la información confidencial no otorga derecho ni constituye licencia para el **CONTRATISTA** o los empleados autorizados, para utilizarla sin observar los principios de la ética comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello el **CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la información confidencial. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos de la presente cláusula, el término "información confidencial" corresponde a la información que el **CONTRATISTA** reciba, adquiera y entregue a **LA DIRECCIÓN** en cumplimiento del objeto contractual, así como aquella que reciba de **LA DIRECCIÓN**, dentro del desarrollo del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato y por lo tanto **LA DIRECCIÓN** podrá, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y previo debido proceso aplicar la cláusula penal de apremio, y/o hacer efectiva la garantía que ampara el cumplimiento del contrato, así como acudir a mecanismos judiciales o extrajudiciales para cobrar los perjuicios que le causare el mencionado incumplimiento. **VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Estudio de conveniencia y oportunidad, Justificación, pliego de condiciones y sus Anexos, adendas y demás documentos del proceso; **2)** Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. **3)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. **VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual el supervisor preparará y suscribirá el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **VIGÉSIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del contrato. 3. Estado de cuenta. 4. Informe final de cumplimiento de obligaciones firmada por el supervisor del contrato, y los demás necesarios para el efecto. **VIGÉSIMA NOVENA. GASTOS:** Los

| | | |
|--|--|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | <p>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</p> |  <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p> |
| | <p>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</p> | |
| | <p>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje</p> | |

gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el **CONTRATISTA. TRIGESIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los XXX del mes de XXXX de 2012.

Por LA DIRECCIÓN
XXXXXXXXXXXX
CC. XXXXXXXXXXXX

Por EL CONTRATISTA
XXXXXXXXXXXXXXXX
CC. XXXXXXXXXXXX

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

ANEXO No. 8

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el Decreto 734 de 2012, y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, de conformidad con el estudio previo se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todas aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

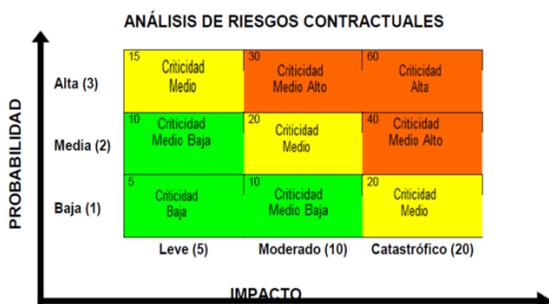
Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

| TIPIFICACION | | | ESTIMACION DEL RIESGO | | | | ASIGNACION DEL RIESGO | |
|--------------|--------|------------|-----------------------|---------|------------|------------|-----------------------|---|
| Tipología | Riesgo | Mitigación | d de Ocurrencia | Impacto | Evaluación | Criticidad | Responsable | % |
| | | | | | | | | |

| | | |
|--|--|--|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  <p>Sistema de Gestión de Calidad Unidad Administrativa Especial de Derecho del Autor</p> |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

| | | | | | | | | |
|-----------------------|---|---|---|----|----|------------|-------------|------|
| Financiero | Variación o cambios en la disponibilidad o en el costo de los insumos necesarios para cumplir con el objeto | Gasto administrativo del contrato | 3 | 10 | 30 | Medio Alto | Contratista | 100% |
| Financiero | Fluctuaciones del valor de la moneda | Gasto administrativo del contrato | 3 | 5 | 15 | Medio | Contratista | 100% |
| Legal | Imposición de nuevos tributos | Gasto administrativo del contrato | 1 | 20 | 20 | Medio | Contratista | 100% |
| General de Operación | Falla en la cadena de suministros | Gasto administrativo del contrato | 1 | 20 | 20 | Medio | Contratista | 100% |
| General de Operación | Falta de calidad de servicio o producto | Gasto administrativo del contrato | 1 | 20 | 20 | Medio | Contratista | 100% |
| General de Estrategia | Nuevos Avances Tecnológicos | Elaboración de propuestas a corto plazo | 1 | 10 | 10 | Medio Baja | Contratista | 100% |
| General de Estrategia | Riesgos por la Propiedad Intelectual (Marca) | Cumplimiento de reglamentación gubernamental | 1 | 10 | 10 | Medio Baja | Contratista | 100% |
| General de Estrategia | Riesgo por los avances de la competencia | Elaboración de propuestas a corto plazo y estudio de mercado alineado | 1 | 10 | 10 | Medio Baja | Contratista | 100% |
| | | | | | | | | |

| | | |
|--|--|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |



| Probabilidad de Ocurrencia | |
|----------------------------|-------|
| Probabilidad | VALOR |
| ALTA | 3 |
| MEDIA | 2 |
| BAJA | 1 |

| Impacto | |
|--------------|----|
| Catastrófico | 20 |
| Moderado | 10 |
| Leve | 5 |

| Valoración del Impacto | | |
|------------------------|-------------------|---|
| Valor del Impacto | Nivel del Impacto | Descripción |
| 20 | Catastrófico | Pérdidas Financieras enormes, alto grado de incumplimiento en el objeto del contrato |
| 10 | Moderado | Pérdidas Financieras considerables, alto grado de incumplimiento en el objeto del contrato |
| 5 | Leve | Pérdidas Financieras insignificantes, menor grado de incumplimiento en el objeto del contrato |

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p> |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

| | | | | | |
|----|----|--|---|--|--|
| 5 | 4 | Cable de mínimo 15 Mts HDMI | SJ, SC, SA1 y SA2 | | |
| 6 | 2 | Cables de mínimo 40 Mts VGA | SA1 y SA2 | | |
| 7 | 1 | Conmutador o switchadora VGA de 4 entradas y 1 salida, con audio | SJ | | |
| 8 | 3 | Conmutadores o switchadoras VGA de 2 entradas y 1 salida, con audio | SC, SA1 y SA2 | | |
| 9 | 10 | Altavoz de techo de mínimo 6" color blanco potencia mínimo de 40 W | SJ (2), SC (4), SA1 (2) y SA2 (2) | | |
| 10 | 4 | Amplificador de mínimo un canal con mínimo 80 W rms | SJ, SC, SA1,SA2 | | |
| 11 | 2 | Sistema de automatización para controlar el telón eléctrico, el Video Beam, los niveles de sonido y las fuentes o entradas de video, para ubicar en pared. Debe incluir receptores infrarrojo que permitan la activación del equipo por medio de la automatización o cualquier otro tipo de medio de comunicación. | SJ, SC | | |
| 12 | 2 | Botonera en acero inoxidable con mínimo 8 pulsadores programables y/o mecanismo que permita el manejo de los equipos para centralizar en un solo control todo lo requerido. | SJ, SC | | |
| 13 | 1 | Blackouts manual que cubra un área de 11 Mts de L x 2,40 mts de altura aproximadamente. | SJ | | |
| 14 | 1 | Blackouts manual que cubran el área de de 12 Mts de L x 2,40 mts de altura aproximadamente. | SC | | |
| 15 | 1 | Cámara HD 1080p con conexión USB | SC | | |
| 16 | 1 | Micrófono inalámbrico de solapa | SC | | |
| 17 | 1 | Micrófono inalámbrico de mano | SC | | |
| 18 | 1 | Mezclador de mínimo 2 canales y salidas a computador y parlantes de sala o amplificador | SC | | |

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p> |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

| | | | | | |
|----|---|---|---------|--|--|
| | | correspondiente | | | |
| 19 | 1 | Cableado general, mano de obra, instalación, configuración, programación y puesta a punto del sistema para las salas de capacitación | SJ | | |
| 20 | 1 | Cableado general, mano de obra, instalación, configuración, programación y puesta a punto del sistema para las salas de juntas (Ver plano anexo No. 1) | SC | | |
| 21 | 1 | Cableado general, mano de obra, instalación, configuración, programación y puesta a punto del sistema para las salas de arbitramento (Ver plano anexo No. 1) | SA1 | | |
| 22 | 1 | Cableado general, mano de obra, instalación, configuración, programación y puesta a punto del sistema para las salas de asuntos jurisdiccionales (Ver plano anexo No. 1) | SA2 | | |
| 23 | 2 | Televisor de mínimo 50" Plasma, LCD o LED Entradas: HDMI 1, VGA 1 ó los conversores correspondientes, USB 1, Audio (RCA, PLUG, etc.) y Salida de Audio | SA1,SA2 | | |
| 24 | 2 | Soporte fijo de techo para el televisor | SA1,SA2 | | |
| 25 | 2 | Software para grabación de audio y video digital. Control por DVR. Que sea activado o desactivado por un operador como mínimo requerimiento. Y cuyo archivo de video sea en formato estándar (.avi,.mpeg,.mp4,.flv, etc.) | SA1,SA2 | | |
| 26 | 2 | Matriz profesional de señales de video o DVR de mínimo 4 entradas de video compuesto vía BNC, 4 entradas de audio estéreo, salidas: 1 Salida BNC, 1 salida de VGA y 1 salida RCA Opcional: 1 puerto ethernet, 1 puerto USB. Nota. En el evento que no se pueda separar el costo del software para grabación de audio y video digital con el DVR o la matriz, integrarlo en su oferta en un solo ítem aclarando que cumple con los dos ítems. | SA1,SA2 | | |
| 27 | 2 | Cámara tipo domo, resolución mínima de 480 | SA1,SA2 | | |

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p> |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

| | | | | | |
|--|---|--|---------|--|--|
| | | líneas. | | | |
| 28 | 2 | Micrófono para conferencia de presidencia, diseñado para sobreponer y ergonómico, unidireccional, botón de encendido y apagado, tiene switch de prioridad y bloquea micrófonos de delegado. | SA1,SA2 | | |
| 29 | 6 | Micrófono para conferencia de delegado, diseñado para sobreponer y ergonómico, unidireccional, botón de encendido y apagado. | SA1,SA2 | | |
| 30 | 2 | Unidad Central de conferencia, con capacidad de control mínimo 5 unidades, manejo de protocolo de comunicación TCP/IP para control desde PC. Display LCD frontal con estado y menú de configuración, máximo número de micrófonos activos (1/2/4) selector e indicadores, Entradas y salidas de audio: 2 salidas RCA habilitadas para larga transmisión, 1 puerto de entrada y salidas para grabación, 1 entrada de línea con control de volumen, puertos RS-232. | SA1,SA2 | | |
| 31 | 1 | Rack de equipos compatible con los equipos instalados para las salas de asuntos jurisdicciones con espacio para dos torres de computo adicional Rack | SA2 | | |
| VALOR TOTAL PROPUESTA LOTE TRES (letras y números) \$ | | | | | |

Convenciones:

| | |
|------------|------------------------|
| SJ | Sala de Juntas |
| SC | Sala de capacitación |
| SA1 | Sala de arbitramento 1 |
| SA2 | Sala de arbitramento 2 |

VALIDEZ DE LA OFERTA 120 DÍAS FECHA DE LA COTIZACIÓN _____

| | | |
|---|---|---|
|  | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

ANEXO 10

DILIGENCIAR SEGÚN EL LOTE (s) E ÍTEMS QUE OFERTE EL **FORMATO FICHA TECNICA** PUBLICADO EN EL SECOP www.contratos.gov.co

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p> |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

ANEXO No. 11

10% EMPLEADOS DISCAPACITADOS NOMINA

PROPONENTE INDIVIDUAL

Yo _____, domiciliado en _____ Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, con respecto a los cuales me comprometo a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del 2012.

INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL:

Yo _____, domiciliado en _____ Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, integrante de (consorcio o unión temporal) _____ manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, con respecto a los cuales me comprometo a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del 2012.

**FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NÚMERO DE CÉDULA**

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p> |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

ANEXO No. 12

ANEXO FINANCIERO

MODELO PARA CERTIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DE CONSTRUCTORES, CONSULTORES
Y PROVEEDORES PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL (SI APLICA) Y CONTADOR PUBLICO
DE _____(Nombre o Razon Social del Proponente)
IDENTIFICADO CON CC___ NIT ___ Nro._____

CERTIFICAN:

QUE LA INFORMACION QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN FUE TOMADA FIELMENTE DE
LOS ESTADOS FINANCIEROS Y CORRESPONDEN A LOS VALORES DE LOS INDICADORES
SEÑALADOS EN EL DECRETO 734 DE 2012.

Utilice punto para miles y coma para decimales.

| RUBRO | VALOR (\$) |
|-------------------------|------------|
| ACTIVO CORRIENTE | |
| PASIVO CORRIENTE | |
| PASIVO TOTAL | |
| ACTIVO TOTAL | |
| EBITDA DEL ULTIMO AÑO | |
| EBITDA DEL AÑO ANTERIOR | |
| UTILIDAD OPERACIONAL | |
| DEPRECIACIONES | |
| AMORTIZACIONES | |

| | | |
|--|---|---|
|  <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p> | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Adquisición de Equipos para la adecuación de las salas de conciliación y arbitraje | |

| | |
|-----------------|--|
| ACTIVO FIJO | |
| PATRIMONIO NETO | |

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE _____ A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REVISOR FISCAL

FIRMA DEL REVISOR FISCAL

T.P No. _____

No: Identificación _____

NOMBRE DEL CONTADOR

FIRMA DEL CONTADOR

T.P No. _____

No: Identificación _____

Nota: adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional del contador y Revisor Fiscal (si aplica)

| | | |
|---|--|---|
|  | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |  |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | PRE-PLIEGO – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA | |

ANEXO No. 13

INFORMACIÓN SIIF

DILIGENCIAR **FORMATO EN EXCEL** PUBLICADO EN EL SECOP www.contratos.gov.co y pagina Web de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR www.derechodeautor.gov.co